

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **CREZCAMOS S.A** contra:
JUAN BAUTISTA JIMENEZ RODRIGUEZ:
RAD: 204004089001-2022-00379-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-21915, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-21915, de propiedad del demandado **JUAN BAUTISTA JIMENEZ RODRIGUEZ.**

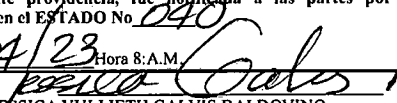
SEGUNDO: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, Designar como secuestre al señor **JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ**, quien puede ser notificado en el correo electrónico javiergzvelasquez@gmail.com. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>040</u>
25/04/23 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría